

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 8** *ORDEN de 24 de abril de 2012, por la que en cumplimiento de la sentencia de 21 de marzo de 2012, de la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, se nombra a don David Martínez Rodríguez y a don Miguel Ángel Vergas Olmedillo funcionarios en prácticas del Cuerpo de Bomberos, de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, categoría de Bombero, antiguo Grupo D.*

A la vista de la sentencia de 21 de marzo de 2012, dictada por la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de casación número 5010/2010, interpuesto por don David Martínez Rodríguez y don Miguel Ángel Vergas Olmedillo, y de conformidad con la Resolución de 23 de abril de 2012, de la Dirección General de Función Pública, dictada en cumplimiento de la citada sentencia por la que declara que los citados aspirantes han superado la fase de oposición para el acceso al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, categoría Bombero (antiguo Grupo D) convocadas por Orden de 14 de abril de 2003, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública y se dispone la incorporación de los mismos a la segunda fase del proceso consistente en la realización de un curso selectivo de acuerdo con lo establecido en la base novena de la convocatoria de referencia.

En su virtud y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución española y el artículo 17 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, los cuales establecen la obligación de las Administraciones Públicas de cumplir las sentencias y demás resoluciones judiciales que hayan ganado firmeza o sean ejecutables de acuerdo con las Leyes y el artículo 2 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid, de sus Organismos Autónomos, órganos de gestión y empresas públicas en materia de personal,

DISPONGO

Primero

Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, categoría de Bombero, antiguo Grupo D, a don David Martínez Rodríguez y don Miguel Ángel Vergas Olmedillo, con efectos desde el día 7 de mayo de 2012.

Segundo

Los funcionarios en prácticas nombrados por la presente Orden quedarán sometidos a lo dispuesto en la misma, a la Orden de 26 de enero de 2006, de la Consejería de Hacienda, por la que se regulan las retribuciones de los funcionarios en prácticas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de febrero de 2006), así como al resto del régimen jurídico propio de este tipo de personal establecido en las disposiciones vigentes.

Tercero

Se convoca a don David Martínez Rodríguez y don Miguel Ángel Vergas Olmedillo para la realización de un curso selectivo, con carácter obligatorio y eliminatorio, previsto como segunda fase del proceso en la base novena de la convocatoria.

Cuarto

Don David Martínez Rodríguez y don Miguel Ángel Vergas Olmedillo deberán presentarse el día 7 de mayo de 2012, a las nueve horas, en el Salón de Actos de la Academia de Policía de la Comunidad de Madrid, sita en la Carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 13.600.

Quinto

Durante la realización del curso selectivo, don David Martínez Rodríguez y don Miguel Ángel Vergas Olmedillo tendrán la condición de funcionarios en prácticas, siéndoles de aplicación la normativa sobre régimen disciplinario aplicable a los funcionarios, sin perjuicio de las normas especiales que regulan su procedimiento de selección.

Sexto

El programa y regulación del curso selectivo es el establecido en la Resolución de 23 de abril de 2012, del Director General de Protección Ciudadana de la Consejería de Presidencia y Justicia.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 24 de abril de 2012.—El Consejero de Economía y Hacienda, PD (Orden de 4 de julio de 2008), la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, Elena Collado Martínez.

(03/15.670/12)